CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
27 de mayo de 2026
N.º SA-MC-004-2026

OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR 2026.**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
ALCALDE MUNICIPAL:	MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA
CONTRATISTA:	FUNDACION KADOSH
NIT:	901802142-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($117.340.000). Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de hasta el 28 de junio de 2026, contados a partir del acta de inicio de ejecución que se dará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno Municipal

Entre los suscritos a saber: **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA,** Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra parte **FUNDACION KADOSH** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT No. 900348717 – 1, y que tiene como representante legal a **JHONYS ORTEGA BONETT**, mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.050.040, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, quien para todos los efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1ª** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública- Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias- por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como Entidad Estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2ª** Que la Alcaldía Municipal de Turbaco, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró

los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de menor cuantía cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR 2026"**. 3ª. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co desde el 4 de mayo de 2026.4ª Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía SA-MC-004-2026 cuyo objeto consiste en: "**APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR 2026**", con un plazo de ejecución hasta agotar el valor del contrato a suscribir, atendiendo la naturaleza jurídica del suministro, dicho plazo se contará a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento del contrato, y el plazo de ejecución será hasta el día 28 de junio de 2026, contados a partir del acta de inicio de ejecución que se dará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4ª Que, de acuerdo a lo justificado en el estudio previo, el proceso se distribuyó en las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TERMINO (DIAS)	valor unitario	valor total
	ALIMENTACION					
1	**Almuerzos: Alimentación** para los jurados de votación el día de la jornada de votación	UNIDAD	1200	2 día	17.000	20.400.000
2	**Suministro de Refrigerios** Reforzado en los sitios de votacion, **primera vuelta**:el día 31 de mayo y **Segunda Vuelta** 21 de junio del 2026 . Mañana y tarde.	UNIDAD	2400	2 día	5.000	12.000.000
3	**Almuerzos para la preparación de las elecciones Primera vuelta:** desde el 25 de mayo al 31 de mayo. **Segunda Vuelta:** desde el 18 junio al 21 junio del 2026	UNIDAD	60	10	17.000	10.200.000
4	**Suministro de Refrigerios** Reforzado en los sitios de votacion, **primera vuelta**:el día 31 de mayo y **Segunda Vuelta** 21 de junio del 2026 . Mañana y tarde.	UNIDAD	60	10	5.000	3.000.000
5	**Suministro de Almuerzos** y cena en los sitios de escrutinio (jueces, personería, Registraduría y Alcaldía) desde el día 31 de MAYO Y 21 JUNIO hasta la terminación de los escrutinios	UNIDAD	720	12	17.000	12.240.000
6	**Suministro de refrigerio** reforzado en los sitios de escrutinio (jueces, personería, Registraduría y Alcaldía) desde el día 19 de octubre hasta la terminación de los escrutinios	UNIDAD	720	12	5.000	3.600.000
	HIDRATACIÓN					
7	Agua tarros mediano	UNIDAD	4000		1.000	4.000.000
8	Hielo en cubo grande	UNIDAD	100		10.000	1.000.000
9	Neveras de icopor grandes	UNIDAD	8		150.000	1.200.000
	LOGISTICA PUESTO DE VOTACION					
10	**Alquiler:** De mesas plegables portafolio plásticas con medidas de 1.80x70x74 cms, para jurado el día de votación (desde el 17 de octubre de 2025) incluido distribución y recogida en cada puesto de votación finalizada el día 19 de octubre). Incluye mesas de justicias. Se debe constituir una póliza para responder por posibles perdida de mesas.	UNIDAD	120	3	5.000	1.800.000
11	**Alquiler**: De sillas para los jurados, el día de votación (desde el 18 de octubre de 2025) incluido distribución y recogida en cada puesto de votación finalizada el día 19 de octubre). Incluye mesas de justicias. Se debe constituir una póliza para responder por posibles perdida de mesas.	UNIDAD	840	3	2.500	6.300.000
12	**Alquiler** de carpas para uso el día de las elecciones de 6x6 o 4x4 de acuerdo a necesidad del puesto de votación en los puestos de votación con instalación desde el 18 de octubre (7pm) y desmonte el 19 de octubre de 2025	UNIDAD	8	2	250.000	2.000.000
13	**Alquiler** de vallas para los puestos de votación. Instalación desde el 18 de octubre (7pm) y desmonte el 19 de octubre de 2025.	UNIDAD	40	2	100.000	8.000.000
	LOGISTICA SITIO DE ESCRUTINIO					
14	**Adecuación** del sitio escrutinio para Comisiones Escrutadoras con mesas, sillas, buenas iluminación	UNIDAD	2	3	500.000	3.000.000
15	**Suministro** Arcas Triclaves GRANDES CON CERROJOS TRICLAVE	UNIDAD	2	10 días	5.800.000	11.600.000
16	Alquiler Planta Eléctrica de 100KVA por el tiempo del desarrollo de los Escrutinios, incluye instalación, operación e insumos. Desde el 17 de octubre de 2025 hasta finalización escrutinio.	UNIDAD	2	10	600.000	6.000.000
17	Alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina de modelo reciente con combustible y conductor, a partir del **25 hasta el 1 de JUNIO de 2026 (Primera vuelta) y/o desde el 16 hasta el 22 de junio de 2026 (segunda vuelta)** para el desplazamiento de funcionarios en el proceso pre electoral, electoral y post electoral (revisión de puestos de votación) electoral (visitas a puestos de votación durante el desarrollo de la elección), y post-electoral (proceso de escrutinios), con el fin de realizar las tareas electorales internas especificas para el cumplimiento del calendario electoral, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.	UNIDAD	**4**	**40**	341.500	13.660.000

5ª Que el presupuesto oficial contemplado fue por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 189 del 11 de febrero de 2025, código 2.3.2.02.02.008-4599033.6ª Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial. 7ª Que dentro del término para presentar observaciones al borrador de pliego de condiciones, se presentaron observaciones y estas fueron resueltas en el término establecido en el cronograma. 8ª Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 130 del 23 de abril de 2025, el cual fue debidamente publicado.9ª Que concluido el mencionado plazo de traslado, se emitió informe de evaluación final que es publicado en el SECOP II el 30 de mayo de 1025, en donde se habilita a FUNDACION KADOSH, quien presentó las subsanaciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.10ª Que una vez teniendo en cuento la propuesta económica, acatando lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, los oferentes habilitados realizaron los lances respectivos, el lance valido correspondió a FUNDACION KADOSH, tal como se evidencia en los informes generados en la plataforma SECOP II, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($117.340.000). Incluido IVA 11ª** Que, de conformidad con la información contenida en la oferta de servicios realizada por la contratista, previa solicitud hecha por esta entidad, observamos que una persona jurídica que cumplió con los requisitos establecidos dentro del proceso contractual. **6ª** Que de conformidad a las consideraciones descritas anteriormente se procede a celebrar el presente Contrato de suministros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLÍVAR 2026.. EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades específicas**: El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: • Cada uno de los bienes ofrecidos por el futuro contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de aceptación resultado del presente proceso de contratación. • Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto. • Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. • Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro en términos de cantidad, existencias y tiempo de entrega. • Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificara en la propuesta. • Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas de los suministros solicitados. • Prestar asesoría en la utilización de productos en los casos que aplique. • Para entrega de productos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican para estos. • Se

debe designar un responsable (Asesor comercial) que en representación del contratista atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de esta Entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo del funcionario, teléfono y correo electrónico. • El contratista debe entregar en las instalaciones de la alcaldía municipal los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato. **EL MUNICIPIO desarrollará las siguientes actividades Generales:** 1 Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto, presente el contratista.3.Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5 Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.6.Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCCION:** El plazo de ejecución será hasta 28 de junio de 2026, contados a partir del acta de inicio de ejecución que se dará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($117.340.000). Incluido IVA** El Municipio, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La ALCALDIA DE TURBANA, El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma: • 50% del valor total del contrato, en calidad de Buen manejo y correcta inversión del anticipo. • 50% restante en cuotas iguales fraccionadas de manera mensual, una vez suscritas las actas finales y de recibo a satisfacción del contrato por parte del supervisor, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigibles por el municipio. EL MUNICIPIO DE TURBANA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de Turbana (Bol), cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 321 del 17 de abril de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda de Turbana (Bolívar), con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026. **SEXTA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato, los estudios del sector, estudios previos, invitación, resolución de apertura, expedida por la alcaldía, la propuesta presentada por el oferente y resolución de adjudicación. **SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía e independencia, no existiendo ninguna subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del

servicio. **OCTAVA. SUPERVISION.** EL MUNICIPIO verificará la ejecución y el debido cumplimiento de este contrato, a través del supervisor, quien estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.** El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será el Municipio de Turbana de Bolívar (Bolívar) pero las labores contratadas podrán ejecutarse incluso desde las oficinas del contratista. En el evento que haya necesidad de desplazarse a otros lugares con ocasión del objeto del contrato, la entidad contratante deberá reconocer al Contratista el valor de los viáticos. **DECIMA PRIMERA- LIQUIDACION DE CONTRATO**. Por la naturaleza del contrato no es necesaria la liquidación del mismo, en los términos de la ley. **DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO. **DECIMA TERCERA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente Contrato, LA ALCALDIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial. **DECIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA ALCALDIA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ALCALDIA, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARAGRAFO: Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento de la contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de la alcaldía municipal de Turbana; Garantía única que ampare lo siguiente: Vigencia de los amparos de la garantía de Cumplimiento. a) **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. c**) LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más. **d) BUEN MANEJO Y CORECTA EJECUCION DEL ANTICIPÓ**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. Esta cobertura

también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. **DECIMA SEXTA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden pactadas las cláusulas conforme a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA-TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o por cualquiera de las causas legales. **DECIMA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales. **DECIMA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presentante contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia, se firma en el Municipio de Turbana Bolívar, Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026. Por plataforma transaccional SECOP II.